



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Exposición del acuerdo definitivo de la imposición y ordenación
de contribuciones especiales en Melgar de Fernamental*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de adecuación de margen derecha de avenida Burgos. Habiéndose publicado anuncio de dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de 9 de enero, y permaneciendo expuesto hasta el 13 de febrero sin que se hayan presentado alegaciones, el Pleno celebrado el 28 de marzo de 2012 acordó aprobarlo definitivamente y notificar individualmente a los afectados.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo o acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que estimen más oportuno. Contra la liquidación individual practicada únicamente cabe interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Melgar de Fernamental, a 30 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo